

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES  
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE  
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados  
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

ARICA

**REGIÓN :**

XV ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>103</b>
FECHA
<b>08 MAR 2017</b>
ROL S.M
2784-22



**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8 13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 17.331
- E) El Decreto Supremo N° .918..del...02/04/2014... .., que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N°----- de fecha ----- de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino ..... PASAJE GORBEA .....  
N° 1144 .... lote N° ...13..... manzana ...B... localidad o loteo ... ..LOS INDUSTRIALES II .....sector.....  
.....URBANO..... de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte  
Urbano o Rural  
del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:  
Art. Transitorio de la Ley 20.251 D.O. del 04/03/2008. Art. 4°: Mientras no entren en vigencia las normas especiales  
A que se refiere el Art. 116 bis D).

3.- Otros ( Especificar ) .....

Nota Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CECILIA BORQUEZ BORQUEZ	13.864.422-7
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CARLA PARRA ZUÑIGA	16.468.721-K
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m²)	50,68	SUPERFICIE TERRENO (m²)	112,50	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				

OTRAS (especificar)

Tiene permiso para realizar **Regularización de Edificación existente dañada a consecuencia de una catástrofe (Permiso Edificación) de 50,68 m2**, destinados a **Vivienda**, en predio con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N° 9.064 de año 1994 por 54,73 m2.
- R.F N° 2.098 del año 10/05/2002 por 54,73 m2
- Se acoge a la Ley 583/83

- **La Obra Nueva** de 50,68 m2 está compuesta por:

- **Primer Piso (26,46 m2)**: Cocina, living-comedor, baño.
- **Segundo Piso (24,22 m2)**: Dormitorio 1, dormitorio 2.

\*Presenta una proyección (**9,63 m2**): de un dormitorio 3, esta proyección no se encuentra considerada en esta primera Etapa.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **50,68 m2** destinado a **Vivienda**. En una propiedad que cuenta con **112,50 m2 total de superficie predial**.

**Notas:**

- Los profesionales que intervienen en el proyecto:

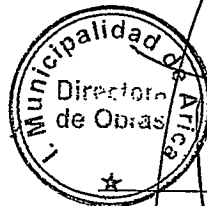
Arquitecto : Carla Parra Zuñiga.

Rut: 16.468.721-k

Constructor : Licitar.

- Cuenta con Informe Técnico del Arquitecto patrocinante, donde detalla los daños ocasionados por el sismo los cuales corresponden a **daño mayor reparable**.
- Cuenta con certificado de Avalúo Fiscal, sobre el Avalúo total del terreno.
- Queda exenta del pago, acogiéndose a la ampliación de vivienda social Art 166 (D), no superando las 520 UF.
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

- **El presente permiso constituye Permiso y Recepción simultánea.**



YASNA VICENTE PEREZ  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/JCM/gzn  
Kárdex 17.331